



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

IMAIP/CONVOCATORIA/SESIÓN EXTRAORDINARIA/12

Morelia, Michoacán, diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo
Mtra. Reyna Lizbeth Ortega Silva
Comisionadas del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Presentes.-

Por instrucción del Lic. Daniel Chávez García, Comisionado Presidente, con fundamento en los artículos 107, 108, y 119 fracciones I, II, y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7 fracción I y II, y 10 fracción II del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se les convoca a **Sesión Extraordinaria** del Pleno del Instituto, que se celebrará este mismo día **diecinueve de septiembre del año en curso**, a las **14:30 horas**, en la sede del mismo. Se anexa el orden del día.




Lic. Cinthia Hernández Gallegos
Secretaria General



C.c.p. Lic. Daniel Chávez García. Comisionado Presidente. Para su conocimiento.
Archivo





INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 19 de septiembre de 2018.
HORA: 14:30 horas.
LUGAR: Salón del Pleno del Instituto.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistentes;
2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día; y,
5. Vista del oficio IMAIP-CJ/440/2018 firmado por la Maestra Esperanza Elizabeth Torres Melgoza, Coordinadora Jurídica de este Instituto, por medio del cual, remite el expediente IMAIP/REVISIÓN/159/2017, debido a que dicha Coordinación ha realizado un detallado análisis y dadas las incidencias encontradas, se hace del conocimiento de la Secretaría General, para ser sometido al análisis del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

IMAIP-CJ/440/2018

Morelia, Michoacán, 14 catorce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho

**LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARIA GENERAL DEL IMAIP
PRESENTE.-**

Estimada Cinthia,

Por medio del presente, remito el expediente IMAIP/REVISIÓN/159/2017, sobre el cual, la Coordinación a mi cargo ha realizado un detallado análisis y dadas las incidencias encontradas, se hace de su conocimiento para que sea sometido a análisis de los Comisionados de este Órgano Garante en Sesión del Pleno.

Sin otro particular por el momento, me despido, reiterándole la seguridad de mis consideraciones.

**MTRA. ESPERANZA ELIZABETH TORRES MELGOZA
COORDINADORA JURÍDICA DEL IMAIP**

C.c.p. Archivo



IMAIP/CHG/S.G./ACTA/12.EXT./PLENO/19-09-18

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN MORELIA, MICHOACÁN.

Con fundamento en los artículos 107, 108, 118, fracción II y 119, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, 8, fracción I y 13, fracción II, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracciones I, II y, 10, fracción II, del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, constituidos en el Salón de Sesiones del Pleno del Instituto, con domicilio en avenida Camelinas número 571, colonia Félix Ireta, código postal 58070, previa convocatoria a petición del Comisionado Presidente para realizar esta sesión, siendo las **catorce horas con cuarenta y un minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho**, la Licenciada Cinthia Hernández Gallegos, Secretaria General, a petición del Licenciado Daniel Chávez García, Comisionado Presidente quien preside la sesión conforme lo señala el artículo 118, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, procedo a pasar la lista de asistencia ¿Se encuentra presente el Comisionado Presidente Licenciado Daniel Chávez García? **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Presente. **La Secretaria General (CHG) pregunta:** ¿Se encuentra presente la Comisionada Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo? **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** Presente. **La Secretaria General (CHG) pregunta:** ¿Se encuentra presente la Comisionada Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva? **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** Presente. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Informo y hago constar que se encuentran los siguientes miembros del Pleno:

1. Comisionado Presidente Lic. Daniel Chávez García (DCHG);
2. Comisionada Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo (AYNN); y,
3. Comisionada Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva (RLOS).

Le informo al Pleno que hay quórum legal para iniciar la sesión. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Muchas gracias a la Secretaría, a partir de este momento nos constituimos, presido y modero esta **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**; solicito a la Secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Sí con su permiso Comisionado, se trata de la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día:

1. Lista de asistentes;
2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día; y,
5. Vista del oficio IMAIP-CJ/440/2018 signado por la Maestra Esperanza Elizabeth Torres Melgoza, Coordinadora Jurídica de este Instituto, por medio del cual, remite el expediente IMAIP/REVISIÓN/159/2017, debido a que dicha Coordinación ha realizado un detallado análisis y dadas las incidencias encontradas, se hace del conocimiento de la Secretaría General, para ser sometido al análisis del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Una vez dicho lo anterior, se somete a consideración del Pleno del Instituto la aprobación del orden del día, si es de aprobarse se sirvan manifestarlo levantando su mano. Ha sido aprobado por unanimidad.

La Secretaria General (CHG) manifiesta: Le informo a los miembros del Pleno que ha sido aprobado por unanimidad el orden del día. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Muchas gracias a la Secretaria, de igual forma le solicito desahogue el mismo, si es tan amable. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Con el permiso del Pleno, los puntos **primero, segundo, tercero y cuarto** han sido desahogados, por lo que, procedo a pasar al punto número **cinco** del orden del día, que es la vista del oficio IMAIP-CJ/440/2018 signado por la Maestra Esperanza Elizabeth Torres Melgoza, Coordinadora Jurídica de este Instituto, por medio del cual, remite el expediente IMAIP/REVISIÓN/159/2017, debido a que dicha Coordinación ha realizado un detallado análisis y dadas las incidencias encontradas, se hace del conocimiento de la Secretaría General, para ser sometido al análisis del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Muchas gracias a la Secretaria, para

este punto del orden del día le solicito amablemente a la Comisionada compañera de este Pleno, Areli Yamilet Navarrete Naranjo, a efecto de que, pueda hablarnos respecto a este tema en particular y desahogar su participación, si es tan amable Comisionada. **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** Gracias Comisionado Presidente, me permito exponer el tema: **Primero**, debo comentar que el veintiuno de junio de dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales declaró fundado el recurso de revisión y requirió a la Comisión de Ferias, Exposiciones y Eventos del Estado de Michoacán, para que realizara lo siguiente: 1. Dé respuesta a la solicitud de acceso a la información de manera completa conforme a lo solicitado por el promovente; 2. Notifique personalmente dicha respuesta al recurrente, en la vía indicada y en el formato solicitado; y, 3. Que informara a este Instituto sobre el cumplimiento dado a esta determinación, en el entendido de que debería remitir las constancias que así lo acreditaran. El **segundo** punto señala que vistas las constancias remitidas en cumplimiento, se advierte que el sujeto obligado da respuesta a la solicitud de acceso a la información, para lo cual, adjunta las constancias que acreditan la notificación. **Tercero** El trece de marzo del año en curso, se acuerda en el expediente el punto de acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10-17, emitido por el Pleno de este Instituto el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en el que se emite amonestación pública por el señalado incumplimiento a la resolución emitida por el Pleno. En ese orden de ideas, visto el estado de autos se advierte: **1.** Si el acto reclamado consistía en la falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información y, en el cumplimiento se advierte que el sujeto obligado ha dado respuesta e incluso se acredita la debida notificación, el recurso de revisión debe declararse cumplido y, remitir al archivo. **2.** Si el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se aprobó en Pleno amonestar públicamente al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, pero se acordó en el recurso de revisión hasta marzo de dos mil dieciocho, claramente se trata de una irregularidad en el procedimiento, más aún cuando, a la última fecha ya existía un cumplimiento por parte del sujeto obligado. Razón por la cual, someto a consideración de este Pleno: **A.** Regularizar el recurso de revisión IMAIP/REVISIÓN/159/2017, para dejar sin efectos la amonestación pública UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10-17, su acuerdo y notificaciones; medio de apremio acordado en el expediente el trece de marzo de dos mil dieciocho y aprobado por el otrora Pleno, razón por la cual, es este Órgano quien debe dejar sin efectos el Acuerdo, no así la Coordinación Jurídica. Lo que también conlleva, el derecho a la reparación integral del Responsable de Acceso a la Información

amonestado, a través de las medidas de restitución y satisfacción que este Instituto de manera inmediata otorgue; la primera de ellas, a través de la notificación a las autoridades competentes para hacer conocer que la amonestación pública se dejará sin efectos, si así lo aprueba el Pleno, lo que implica dejar sin materia cualquier trámite y/o procedimiento iniciado en contra de aquél, con el objetivo de devolver al Responsable de Acceso a la Información a la situación anterior a la imposición de la medida de apremio; y, la segunda, a través de la difusión en medios públicos de la presente regularización y los efectos de la misma, con la finalidad de reconocer y restablecer la dignidad del Responsable de Acceso a la Información. Los medios de difusión deberán ser los mismos en los cuales este Instituto publicó la amonestación pública en su momento. **B.** Analizar el cumplimiento dado por parte del sujeto obligado y, remitir al archivo, previo su registro en el libro de gobierno correspondiente. Es cuanto Presidente. **El Comisionado Presidente (DCHG pregunta:** Muchas gracias a la Comisionada Navarrete Naranjo. Si es tan amable y quiere hacer algún comentario la Comisionada Ortega Silva, adelante. **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** Ninguna. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Gracias Comisionada Ortega. En virtud de lo anterior y una vez hecha la exposición tan amplia, precisa y de manera clara por parte de la Comisionada Navarrete Naranjo, le pido a la Secretaria, favor de someter a consideración de este Pleno este punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG) pregunta:** Sí claro, con su permiso Comisionados, si están de acuerdo en aprobar regularizar el recurso de revisión IMAIP/REVISIÓN/159/2017, para dejar sin efectos la amonestación pública UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10-17, su acuerdo y sus notificaciones; medio de apremio acordado en el expediente en cita, el trece de marzo de dos mil dieciocho y aprobado por el otrora Pleno, con la finalidad de que se realice la reparación integral al Responsable de Acceso a la Información amonestado, notificar a las autoridades competentes para hacer de su conocimiento que la amonestación pública se dejará sin efectos, dejando sin materia cualquier trámite y/o procedimiento iniciado en contra del Responsable de Acceso a la Información amonestado, con el objetivo de devolver al Responsable de Acceso a la Información a la situación anterior a la imposición de la medida de apremio, con el propósito de reconocer y reestablecer la dignidad del Responsable de Acceso a la Información, recalándose que lo anterior, se publicará en los mismos medios de difusión en los cuales este Instituto publicó la amonestación pública en su momento, una vez hecho lo anterior, analizar el cumplimiento dado por parte del sujeto obligado a la resolución del recurso de revisión en comento y, en su caso, remitir al archivo previo registro en el libro de gobierno

correspondiente, se sirvan manifestarlo levantando su mano. Ha sido aprobado por UNANIMIDAD.

**UNANIMIDAD/PLENO/
ACUERDO/01/19-09-18**

Se aprueba regularizar el recurso de revisión IMAIP/REVISIÓN/159/2017, para dejar sin efectos la amonestación pública UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10-17, su acuerdo y sus notificaciones, medio de apremio acordado en el expediente en cita, el trece de marzo de dos mil dieciocho y aprobado por el otrora Pleno. Se proceda con la reparación integral al Responsable de Acceso a la Información amonestado, a través de las medidas de restitución y satisfacción que este Instituto de manera inmediata otorgue, así mismo, notificar a las autoridades competentes para hacer de su conocimiento que **la amonestación pública se dejará sin efectos**, dejando sin materia cualquier trámite y/o procedimiento iniciado en contra del Responsable de Acceso a la Información amonestado, con el objetivo de devolver al Responsable de Acceso a la Información a la situación anterior a la imposición de la medida de apremio, con el propósito de reconocer y reestablecer la dignidad del Responsable de Acceso a la Información, recalándose que lo anterior, **se publicará en los mismos medios de difusión en los cuales este Instituto publicó la amonestación pública en su momento**, una vez hecho lo anterior, analizar el cumplimiento dado por parte del sujeto obligado a la resolución del recurso de revisión en comento y, en su caso, remitir al archivo previo registro en el libro de gobierno correspondiente.

Notifíquese a la Coordinación Jurídica.

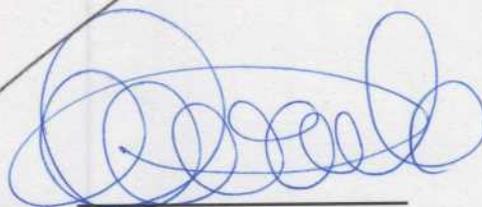
Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Muchas gracias a la Secretaria, para tal efecto le solicito continúe con el desahogo del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Comisionado Presidente ya no hay ningún asunto en el orden del día que atender. **El Comisionado Presidente (DCHG) comenta:** Si ya no hay otro asunto que tratar, **se da por terminada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria** siendo las **catorce horas con cincuenta y un minutos**, para lo cual, solicito a la Secretaria General haga constar el cierre del acta correspondiente, **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Se hace constar el cierre del acta que consta de seis fojas útiles, siendo las catorce horas con cincuenta y un minutos, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron. **DOY FE.**

LIC. DANIEL CHÁVEZ GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE
NARANJO
COMISIONADA



DRA. REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA
COMISIONADA



LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARIA GENERAL





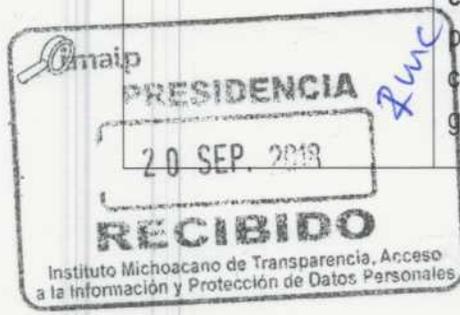
IMAIP/CHG/SECRETARÍA GENERAL/OFCIO/1688/20.09.18

Morelia, Michoacán, veinte de septiembre de dos mil dieciocho

Mtra. Esperanza Elizabeth Torres Melgoza
Coordinadora Jurídica del IMAIP
Presente.-

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento, que en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/01/19-09-18	<p>Se aprueba regularizar el recurso de revisión IMAIP/REVISIÓN/159/2017, para dejar sin efectos la amonestación pública UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10-17, su acuerdo y sus notificaciones, medio de apremio acordado en el expediente en cita, el trece de marzo de dos mil dieciocho y aprobado por el otrora Pleno. Se proceda con la reparación integral al Responsable de Acceso a la Información amonestado, a través de las medidas de restitución y satisfacción que este Instituto de manera inmediata otorgue, así mismo, notificar a las autoridades competentes para hacer de su conocimiento que la amonestación pública se dejará sin efectos, dejando sin materia cualquier trámite y/o procedimiento iniciado en contra del Responsable de Acceso a la Información amonestado, con el objetivo de devolver al Responsable de Acceso a la Información a la situación anterior a la imposición de la medida de apremio, con el propósito de reconocer y reestablecer la dignidad del Responsable de Acceso a la Información, recalándose que lo anterior, se publicará en los mismos medios de difusión en los cuales este Instituto publicó la amonestación pública en su momento, una vez hecho lo anterior, analizar el cumplimiento dado por parte del sujeto obligado a la resolución del recurso de revisión en comento y, en su caso, remitir al archivo previo registro en el libro de gobierno correspondiente.</p>
--	---



Notifíquese a la Coordinación Jurídica.

Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Lic. Daniel Chávez García. Comisionado Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva. Comisionada
Archivo.